



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 457 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 05 de Diciembre del 2019

VISTO:

Informe N° 095-2019-SG-RH-MPCVZ de fecha 26 de Marzo del 2019, Informe N° 251-2019-SG-RH-MPCVZ de fecha 25 de Setiembre del 2019, Proveído N° 204-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 15 de Noviembre del 2019, Informe N° 54-2019/MPCVZ-PPM de fecha 18 de Noviembre del 2019, Informe Legal N° 264-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 20 de Noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en virtud del inciso 2) del Artículo 139ª de la Constitución Política del Perú, a la letra establece “Ninguna autoridad en el ejercicio de sus funciones puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada”; en congruencia con la norma acotada, el Artículo 4ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece“(…) Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquico del Poder Judicial, puede convocarse al conocimiento de causas pendientes ante el Órgano Jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni notificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la Ley determine en cada caso (…)”.

En relación al párrafo precedente, mediante Proveído N° 204-2019-MPCVZ de fecha 15 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Procuraduría Pública Municipal, que informe si el Exp. N° 00694-2018-0-2601- JR-LA-02 de fecha 30 de Noviembre del 2018 se encuentre en calidad de Cosa Juzgada; en ese sentido la Gerencia de Procuraduría Pública Municipal remite a Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 54-2019/MPCVZ-PPM de fecha 15 de Noviembre del 2019, mediante el cual que, el Expediente Judicial referenciado se encuentra en calidad de **COSA JUZGADA**.

Que, el Sr. Luis Armando Mauricio Cornejo remite a esta Municipalidad la Solicitud ^{S_N} con Reg. N° 5506 de fecha 12 de Setiembre del 2019, mediante la cual solicita el Cambio del Régimen Laboral de la Carrera Administrativa (D. Leg. N° 276) al Régimen Laboral de la Actividad Privada (D. Leg. N° 728), por disposición judicial emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo de Tumbes; en ese sentido se advierte que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2013-GM-MPCVZ de fecha 04 de Julio del 2013 en su Artículo Segundo del extremo Resolutivo a la letra indica: “Disponer la inclusión en las Planillas del Trabajador Municipal al Sr. Luis Armando Mauricio Cornejo... con contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Público) (...)”;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración de Finanzas el Informe N° 095-2019-SG-RH-MPCVZ de fecha 26 de Marzo del 2019, el cual en su tercer párrafo indica:“(…) pongo en autos que el citado servidor se encuentra en planilla de remuneraciones desde el 06 de Junio del 2013, en calidad de empleado contratado, sujeto al Decreto Legislativo N° 276, razón por la cual y al haber cambiado de Régimen Laboral, por mandato judicial del Régimen Público al Régimen Privado, se sugiere, coordinar con el área que

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



corresponda, a fin de que se formalice el cambio de Régimen Laboral mediante acto resolutivo(...); en ese mismo sentido, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración de Finanzas el Informe N° 251-2019-SG-RH-MPCVZ de fecha 25 de Setiembre del 2019, el cual en su tercer párrafo indica:"(...) el trabajador Sr. Luis Armando Mauricio Cornejo ha cambiado de Régimen Laboral por mandato judicial, del régimen Publico N° 276 al Régimen Privado N° 728;

Que, mediante Informe Legal N° 264-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 20 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría jurídica de la MPCVZ, Opina Procedente lo solicitado por el servidor publico el Sr. Luis Armando Mauricio Cornejo, respecto al **CAMBIO DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (D.L. N° 276) AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (D. L. N° 728);**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR lo solicitado por el servidor público el **Sr. Luis Armando Mauricio Cornejo**, respecto al **CAMBIO DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (D.L. N° 276) AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (D. L. N° 728);**

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR al encargado del área de informática de esta comuna, la publicación en el portal web de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesus Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com